

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de noviembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Escudos	38,086
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 19 al 25 de noviembre de 1953, salvo aviso en contrario:

Francos franceses, marroquíes y argelinos	10,85
Libras esterlinas	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio	111,67
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	40,35
Francos suizos libras	901,85
Francos suizos de cuenta Convenio	900,50
Escudos libres	135,16
Escudos de cuenta Convenio	134,96
Francos belgas	77,78
Francos Congo belga (billetes) ...	77,28
Florines	1,023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Schillings austriaco (billetes) ...	1,25
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	50,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	7,00
Pesos uruguayos (billetes)	7,00
Soles (billetes)	1,40
Bolívares (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una tercera subasta urgente para la adquisición de sacos para harinas y cereales correspondientes al Servicio de Subsistencia y Alimentación del Ganado.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 98.710 sacos para harinas y cereales. Precio límite, reservado.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la

avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las doce horas del día 1 de diciembre de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número primero, de dicho Reglamento, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unida al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director-Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número, con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

Se admitirán ofertas de Sociedades o personas que, no siendo fabricantes, dispongan de los sacos ya fabricados, siempre y cuando reúnan las condiciones de las características técnicas figuradas en los pliegos de condiciones.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1956.

4.524—O.

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de materiales para recomposición de tiendas cónicas correspondientes al Servicio de Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 5.231764 m³ de pino de Valsain o rojo del Norte de primera, en tablones de 3,45 a 3,65 x 0,23 x 0,076, al precio límite de 4.250 pesetas metro cúbico.
- 2.º 1.464750 m³ de haya de primera, en tablones de 2,25 x 0,21 x 0,05, al precio límite de 3.200 pesetas metro cúbico.
- 3.º 21.000 kilos de encina en rollo de tercera, al precio límite de 2 pesetas kilo.
- 4.º 3.000 varas de Fresno de 0,50 x 0,025, al precio límite de 1,80 pesetas unidad.
- 5.º 600 m² de vaqueta zapatera avellana de 3 mm., al precio límite de 214,66 pesetas metro cuadrado.
- 6.º 20 kilos de hilo de cáñamo de 3 cabos, al precio límite de 78 pesetas kilo.
- 7.º 15 kilos de cáñamo de 4 cabos, al precio límite de 75 pesetas kilo.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el salón de actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 4 de diciembre de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones, para tomar parte en la subasta, se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número primero, de dicho Reglamento y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida a media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar, unida al pliego de ofertas, la certificación, expedida por su Director-Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos) domiciliado en calle número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta segunda subasta para la adquisición de y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta) que justifica el depósito, hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.
4.546—O.

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS, FURGONETAS, TRACTORES Y CUBIERTAS

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en el Almacén Central de la Dirección General de Transportes (Granada, núm. 53), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en Algeciras el día 6 de diciembre de 1956, en los locales que ocupa el Casino Cinema, a las nueve horas.

Las proposiciones certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta al Excmo. Sr. General-Presidente de la Junta, Ministerio del Ejército.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios
Madrid, 14 de noviembre de 1956.
11.330—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 219, de 6 de agosto de 1956, para la construcción de ciento diez viviendas de renta limitada, sesenta y dos dependencias agrícolas, edificios oficiales, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Rincón del Obispo (Cáceres), construcciones acogidas a los beneficios del régimen de viviendas protegidas, y cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones novecientos veintiocho mil quinientas cuarenta y una pesetas con tres céntimos (12.928.541,03 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Antonio Núñez Coronil, en la cantidad de once millones doscientas cuarenta y un mil quinientas diez pesetas con treinta céntimos (pesetas 11.241.510,30), con una baja que

supone el 13,948887 por 100 del presupuesto antes indicado

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.521—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 181, de 29 de junio de 1956, para las obras de «Gallinero para reproductoras en la finca «La Orden» (Badajoz)» cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos dieciocho mil trescientas treinta pesetas con treinta y ocho céntimos (618.330,38 ptas.), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Constructora «Orcelitana» Sociedad Anónima», en la cantidad de seiscientos dieciocho mil trescientas veinticinco pesetas (618.325 pesetas), con una baja que supone el 0,000870 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.518—O.

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199, de 17 de julio de 1956, para el «Suministro y montaje de las instalaciones para el aprovechamiento hidráulico del salto de pie de presa del pantano de Valuengo, en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos (4.132.754,89 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la empresa «Abengoa, S. A.», según la solución B de su propuesta, en la cantidad de cuatro millones treinta y siete mil pesetas con quince céntimos (4.037.000,15 ptas.), con una baja del 2,316971 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.519—O.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 218, de 5 de agosto de 1956, para la «Construcción de cincuenta y cinco viviendas de renta limitada con sus correspondientes dependencias agrícolas y cerramientos en el pueblo de Suchs (Lérida)», construcciones acogidas a los beneficios del régimen de viviendas protegidas, y cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones doscientas ochenta mil setecientos treinta y siete pesetas con noventa céntimos (pesetas 8.280.737,90), con esta fecha la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Manuel Andrés Gilma, en la cantidad de seis millones ochocientos setenta mil quinientas veintiocho pesetas con veinticuatro céntimos (6.870.528,24 pesetas), con una baja que supone el 17,03 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.520—O.

REGION AEREA CENTRAL

MADRID

Servicio de Obras.—Junta económica

Se convoca a subasta pública la ejecución de las «Obras de reforma y acondicionamiento en la Escuela de la Agru-

pación Central, de Automóviles en Getafe, por un importe de dos millones ochenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos (pesetas 2.082.669,31), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial y 2,50 por 100 de administración y 0,50 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de treinta y seis mil doscientas cuarenta pesetas con tres céntimos (36.240,03 pesetas).

La obra se ejecutará en dos anualidades. La primera finalizará el 31 de diciembre del año en curso, por pesetas ciento ochenta y siete mil sesenta y cuatro (187.064 pesetas), y la segunda el 30 de junio de 1957 por pesetas un millón ochocientos noventa y cinco mil seiscientos cinco con treinta y un céntimos (pesetas 1.895.605,31).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las nueve y cuarenta y cinco horas del día 22 del mes actual en la Jefatura de este Servicio.

El adjudicatario, al día siguiente de la adjudicación provisional, presentará el programa de trabajo a que se refiere el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186).

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de noviembre de 1956.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.
4.549—O.

Se convoca a subasta pública la ejecución de la obra «Reforma y reparaciones del colector y red de evacuaciones del pabellón de tropa en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos», por un importe de trescientas seis mil trescientas treinta y ocho pesetas con veintidós céntimos (306.338,21 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,50 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de seis mil ciento veintiséis pesetas con setenta y seis céntimos (6.126,76 pesetas).

La obra se ejecutará en dos anualidades. La primera finalizará el 31 de diciembre del año en curso, por pesetas noventa y dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (92.454 pesetas), y la segunda finalizará el 30 de abril de 1957, por pesetas doscientas trece mil ochocientos ochenta y cuatro con veintidós céntimos (213.884,21 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, a las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas treinta minutos del día 22 del mes en curso en la Jefatura de este Servicio.

El adjudicatario, al día siguiente de la adjudicación provisional, presentará el programa de trabajo a que se refiere el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186).

El importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de noviembre de 1956.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.
4.550—O.

COMANDANCIAS MILITARES
DE MARINA

VIGO

EDICTOS

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 26 de abril último se procedió al salvamento del pesquero «Manue, Pérez Méndez» por el de igual clase nombrado «Nuevo Neptunon», siendo remolcado desde la altura de la Guardia a este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito o por comparecencia en el expediente seguido por este Juzgado.

Vigo, 13 de noviembre de 1956.—El Capitán Auditor, Juez Instructor, Amado Alvargonzález

5903—O

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo

Por el presente hago saber: Que el día 6 de junio último se procedió al salvamento del pesquero «Cortadillo» por el de igual clase nombrado «Marisesa», desde la altura de San Pedrin hasta este puerto de Vigo

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27 del título adicional de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, bien por escrito o por comparecencia en el expediente seguido por este Juzgado.

Vigo, 13 de noviembre de 1956.—El Capitán Auditor, Juez Instructor, Amado Alvargonzález.

5.904—O.

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día día 31 de mayo de 1954, por el pesquero denominado «Dito», se procedió al salvamento del de igual clase nombrado «Rosa Gestoso», folio 5.777 de la tercera lista de Vigo (hoy llamado «As de Oros»), habiéndole remolcado desde la altura de Montedor (Portugal) hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, bien por escritos dirigidos a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo, dentro del plazo de treinta días, donde se tramita el correspondiente expediente.

Vigo, 9 de noviembre de 1956.—El Capitán Auditor, Juez Instructor, Amado Alvargonzález.

6.870—O.

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Por el presente hago saber: Que el día 30 de junio de 1956, por el pesquero nombrado «Virgen del Buen Consejo», de la matrícula de Bermeo, se procedió al salvamento del buque de igual clase denominado «Maria Barandica», folio 1.993 de la tercera lista de Santander, siendo remolcado desde la situación aproximada 40° 3' 10" latitud N. y 11° 42' 15" longitud W. hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se crean interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por comparecencia ante el Juez que suscribe o por escritos dirigidos a este Juzgado, donde se tramita el preceptivo expediente.

Vigo, 9 de noviembre de 1956.—El Capitán Auditor, Juez Instructor, Amado Alvargonzález.

5.871—O.

PARQUE DE ARTILLERIA

ZARAGOZA

Junta Económica núm. 127 de 1956

SUBASTA URGENTE

Autorizada por la Superioridad se celebrará en este Establecimiento la subasta para proceder a la adquisición del siguiente material:

1.000 metros de lona de cáñamo, gris verdoso, teñida en hilo e impermeabilizada, de un cabo con 10 hilos dobles por milímetro cuadrado y peso aproximado de 525 gramos por metro cuadrado y 200 centímetros de ancho.

Precio de la subasta: 196.500 pesetas.

La subasta se celebrará en el Parque de Artillería de Zaragoza, sito en la calle Pignatelli, número 106, el día 26 de noviembre del año actual, a las once de la mañana.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición que ha de seguirse en dicha subasta están a disposición del que lo solicite en la Jefatura del Detall todos los días laborables.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

4.563—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar
y de Arquitectura

ADJUDICACIONES

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 258, correspondiente al día 15 de septiembre de 1954, convocó el concurso subasta de las obras para la construcción del grupo de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Fuenteovejuna (Córdoba), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don José Sánchez Belmar, en la cantidad de dos millones noventa y tres mil setecientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (2.093.784,50 ptas.).

Madrid, 10 de noviembre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.556—O.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 77, correspondiente al día 18 de marzo de 1956, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de setenta y dos (72) viviendas y urbanización en Almansa (Albacete), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación de Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de «Cubiertas y Tejados», en la cantidad de un millón novecientas ochenta y siete mil ciento treinta y tres pesetas con catorce céntimos (1.987.133,14 ptas.).

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, P. A., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.557—O.

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Cubiertas y Tejados S. A.» en calidad de contratista adjudicatario de grupo titulado «Nuestra Señora de la Aldea» de cincuenta y seis viviendas protegidas en Aldea-Tortosa (Tarragona), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.558—O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA
VIVIENDA

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional núm. 5.470, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 9 de abril de 1951, comprensivo de 27.900 pesetas ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para los títulos de papel de Reserva Social a nombre de Retolaza, Anacab y Cia. Ltda. de Bilbao, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

835—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALGECIRAS

Tribunal de Contrabando y Defraudación

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Carmen Jiménez García, natural de Villanueva del Trabuco, estado viuda, de sesenta y cuatro años, domiciliada últimamente en Archidona (Málaga) calle Nueva, número 10, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal de Contrabando y Defraudación a las dieciséis horas treinta minutos del día 30 de noviembre del año en curso para ver y fallar el expediente de contrabando número 884/56, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante y persona, siendo Letrado, para que en su representación comparezca ante dicho Tribunal; todo de conformidad con lo prevenido en el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 9 de noviembre de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5 877—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Canet Vila.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital total: 125.000 pesetas; de la ampliación, 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con dos tornos revólver para barra de 22 y 25 mm. Ø. Una taladradora hasta 22 mm. Ø. Una fresadora de sobrelancho y una sierra mecánica.

Producción actual: Reparación de maquinaria textil; con la ampliación construirá 30.000 pequeñas piezas para canilleras, 24.000 piezas para rodeteras, 18.000 templezos para telares, 12.000 piezas varias para hilaturas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.

11.347-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

TARRAGONA

Plan de modernización de carreteras

RELACION nominal y correlativa de las personas y entidades a las que es preciso expropiar inmuebles con motivo de la construcción del puente sobre el río Francolí en la carretera P. S. 9.ª, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona.

Término municipal de Tarragona:

Número de orden: 1.—Nombre de la persona o entidad propietaria: María Carbonell Mercadé.—Vecindad: Armañá, 20.—Situación de la finca: Margen derecha del río Francolí.—Clase de la finca: Labradío-regadío.

Tarragona, 13 de octubre de 1956.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Llansó.

5.862—O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

A las doce horas del día 27 de noviembre de 1956 se verificará en el salón de actos de esta Corporación, previo sorteo ante el señor Notario de turno, y quedarán amortizadas en 31 de diciembre de 1956, 300 obligaciones de la primera serie, 320 de la segunda y 210 obligaciones de la tercera serie, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Ley de 21 de abril de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avilés, 6 de noviembre de 1956.—El Presidente, Juan Sitges y F. Victorio.

4.560—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LA CORUÑA

CONVOCATORIA de concurso para nombramiento de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado, cuota de Organismos oficiales y exacciones provinciales de la zona de Muros

Bases

Primera. Comprende la Zona los Ayuntamientos de su partido judicial, que son actualmente: Carnota, Mazaricos, Muros y Outes, y sus características a estos efectos son:

Capitauidad de la Zona: Muros.

Premio de cobranza en periodo voluntario: 2.05 por 100.

Promedio del cargo del bienio 1954/55: 2.573.291.93 pesetas.

Fianza: Para funcionarios de la Diputación o de Hacienda, el 5 por 100 del cargo, o sea 128.664,60 pesetas.

Para no funcionarios, en su caso, el 10 por 100, o sea 257.329,20 pesetas.

Premio de cobranza en periodo ejecutivo: total de las dietas y remuneraciones que las disposiciones vigentes establezcan; la totalidad de lo que a la Diputación corresponda en los recargos del 10 y del 20 por 100, según la Orden de concesión del Servicio, si rebasase en la cobranza voluntaria el 93 por 100 del cargo, y de no cubrir este tipo, la mitad de lo asignado a la Diputación en el recargo del 10 por 100, y el 75 por 100 de lo que a aquella correspondía en el 20 por 100.

Recaudación de valores correspondientes a Organismos oficiales: Percibirá como premio de cobranza, así en voluntaria como en ejecutiva, el 50 por 100 de lo que a la Diputación reconozcan los Organismos interesados.

Recaudación de exacciones provinciales: Premio en voluntaria, el 2,50 por 100; premio en ejecutiva, el 50 por 100 de los recargos de apremio del 10 ó 20 por 100.

De liquidarse a la Diputación la recompensa especial a que se contrae el artículo 195 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, se efectuará su distribución según las normas y proporcionalidades que la Corporación acuerde, sin que la participación que al Recaudador se atribuya pueda ser inferior al 50 por 100 de la cantidad percibida, siempre y cuando no le afecte la limitación contenida en el último inciso del párrafo tercero de dicho artículo.

Segunda. Corresponde esta vacante, según el turno establecido en la norma tercera del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, a la provisión de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de La Coruña, y, por consiguiente, podrán tomar parte en el concurso los funcionarios en activo, varones, mayores de edad y que lleven más de cuatro años de servicios en la misma.

Los funcionarios que a la sazón sean Recaudadores habrán de justificar, mediante certificación de la respectiva Secretaría o Servicio de Recaudación, que en la fecha del concurso llevan más de dos años al frente de la Zona que tengan a su cargo, que no han incurrido durante los dos últimos en faltas de las calificadas como graves o muy graves en el Estatuto; que no tiene valores pendientes anteriores a los ocho años últimos, y que su gestión durante el último bienio ofreció un incremento de recaudación voluntaria y ejecutiva, apreciado conjuntamente, de más de una quinta parte de la diferencia entre el tipo de recaudación lograda en el penúltimo y 100, o sea el importe total de los cargos, o que ha obtenido en los dos años del bienio primeramente citado la recompensa oficial por recaudación voluntaria a que se refiere el artículo 195, quedando automáticamente excluidos los que no aporten esta justificación.

Iguales requisitos deberán justificar los ex Recaudadores con referencia, en cuanto a la gestión, al último bienio en que hubieren ejercido el cargo, pues de no acreditarlos o no reunirlos todos quedarán clasificados como funcionarios no Recaudadores.

Tercera. Se establecen como méritos determinantes del nombramiento y orden de prelación los siguientes: 1.º La mayor categoría y clase del funcionario; 2.º El mayor tiempo de servicios a la Diputación; 3.º El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad; 4.º El mayor tiempo de servicios en Intervención, Depositaria, Hacienda y Servicio de Contribuciones, y 5.º La menor edad. Enrdrán carácter preferente los que actualmente se hallen desempeñando el cargo de Recaudador, y para su designación se tendrá en cuenta la escala precedente.

Cuarta. En previsión que no concurren funcionarios de la Excm. Diputación Provincial o de no posesionarse el que sea designado, podrán también tomar parte en el concurso: Primero, los funcionarios de los Cuerpos del Ministerio de Hacienda varones, comprendidos en el artículo 24 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, que sean Recaudadores a la sazón, o que lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial; segundo, los que lo sean o lo hubieran sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del servicio; tercero, los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo, y cuarto, los funcionarios de Hacienda, en general, que cuenten más de cuatro años al servicio de dicho Departamento. Será condición indispensable para todos ellos la de encontrarse en situación activa en la fecha en que se considera producida la vacante.

Los concursantes comprendidos en los grupos primero y segundo del párrafo anterior que a la sazón sean Recaudadores, habrán de reunir y justificar, mediante certificación de la respectiva Tesorería, los mismos requisitos a que se hace referencia en el párrafo tercero de la base segunda para los funcionarios provinciales, y en cuanto a los ex Recaudadores, es de aplicación el contenido del párrafo cuarto de la misma base.

El orden de prelación en cada uno de los grupos que se establecen y méritos determinantes del nombramiento serán los que figuran en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

Quinta. Por si no acaudiesen al concurso o no se posesionasen, en su caso, los comprendidos en las bases segunda y cuarta, podrán tomar parte en el mismo los españoles varones, mayores de veintitrés años, no inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y con plenitud de derechos civiles, y entre ellos se establece el siguiente orden de preferencia: 1.º Los que se hallen desempeñando el cargo de Recaudador en esta provincia, siempre que acrediten las circunstancias y requisitos que se consignan en la base segunda para los funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial; 2.º Los ex Recaudadores de exacciones provinciales que hubieren cesado en su cargo en el año 1946 con motivo de la concesión a la Diputación de la recaudación de las Contribuciones del Estado, y entre ellos, con preferencia, el que hubiere tenido asignada la Zona, siempre que acrediten haber terminado y liquidado su gestión sin responsabilidad y que no han sido sancionados durante su actuación por faltas calificadas como graves o muy graves; 3.º Los ex Recaudadores del arriendo de las Contribuciones e Impuestos del Estado en las diversas Zonas de esta provincia, con igual preferencia que los anteriores, y habiendo de acreditar análogos requisitos; y 4.º Los restantes, que habrán de acre-

ditar, a satisfacción de la Corporación, su aptitud para el cargo.

Sexta. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General de la Diputación, reintegradas con el timbre del Estado que corresponda y con sellos del timbre provincial de 2,20 pesetas, duran las horas de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A sus solicitudes unirán:

Los funcionarios provinciales Recaudadores, la certificación de la Intervención de Fondos provinciales (o Secretaría), con sujeción al modelo número uno del Estatuto de Recaudación, acreditativa de los requisitos a que se refiere la base segunda, y de no serlo, certificación que acredite su carácter de tales funcionarios, especificando su categoría, antigüedad, cargo que desempeña y carecer de nota desfavorable en su expediente personal.

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda Recaudadores, la certificación de la Tesorería comprensiva de los requisitos a que se hace referencia en la precitada base segunda y con sujeción, asimismo, al modelo número uno del mencionado texto legal, y para los que no lo sean, hoja de servicios, sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina en que presten sus servicios.

Y los solicitantes libres, certificación de nacimiento legalizada, si fuera expedida fuera del territorio de esta Audiencia Territorial; certificación de buena conducta de la Alcaldía de su vecindad; certificación negativa de antecedentes penales, y certificación de adhesión al Movimiento Nacional, además de la documentación acreditativa de su cualidad y de los requisitos indicados para los comprendidos en los grupos primero y segundo de la base quinta.

Los que alegaren hallarse comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acompañarán documentación bastante que así lo acredite.

Septima. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y si, nueva admisión de escritos ni documentos algunos en relación con el concurso, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos, redactando la propuesta de resolución del concurso, que será sometida a la Diputación Provincial, la que adoptará acuerdo procedente dentro del plazo previsto a estos efectos en la norma quinta del artículo 27 del citado Estatuto.

La apreciación de méritos, para los comprendidos en el grupo tercero de la base quinta, será discrecional.

Octava. Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado estarán ajustados a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y normas para el desarrollo del Servicio, aprobadas por la Diputación, así como a las demás disposiciones que se dicten sobre Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, y empezarán a computarse a partir de la fecha de toma de posesión.

El nombrado, caso de no pertenecer a la Corporación, no tendrá carácter de funcionario, y, por lo tanto, ninguno de los derechos que a éstos correspondan.

Si cesara la Diputación en el Servicio recaudatorio, cesará igualmente el Recaudador en el plazo que fije la Corporación, sin derecho a indemnización alguna.

Caso de cubrirse el concurso por funcionario provincial, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Novena. El nombramiento, además de ser notificado al interesado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el plazo de quince días,

a partir de su fecha, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, cuya resolución será inapelable. La reclamación se presentará, para su curso, en la Diputación Provincial.

La toma de posesión del concursante designado Recaudador no podrá efectuarse en tanto no pueda considerarse firme el nombramiento, bien porque no hubiere sido impugnado o en tanto no se dicte por el Ministerio de Hacienda la resolución de las reclamaciones, y se considerará, en su caso, efectuada, en el primer día hábil del periodo semestral inmediato siguiente a la firmeza del nombramiento, siempre y cuando en el periodo de dos meses, contados desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hubiera constituido en la Depositaria de Fondos provinciales, y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, la fianza señalada en la base primera, y precisamente en metálico, valores públicos del Estado o considerados como tales o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, cuya base de cotización será la señalada en el artículo 36 del Estatuto de Recaudación. La fianza se constituirá por escritura pública, en la que constarán las estipulaciones y la transcripción del nombramiento y de los resguardos, así como las pólizas de Bolsa que acrediten la propiedad de los valores.

La fianza quedará afectada a las responsabilidades de su cargo, bien dimanen de actos u omisiones del Recaudador o de sus Auxiliares, y se deduzcan no sólo por las Contribuciones e Impuestos del Estado, sino por los demás valores de Organismos o de la Corporación, cuya cobranza se le confiere.

Décima. La Diputación en ningún caso devolverá la fianza, en cualquiera de las formas en que se halle constituida por el Recaudador, ni considerará caducados sus efectos hasta tanto no se haga la declaración expresa de que el Recaudador está exento de toda responsabilidad; declaración que será de la competencia de la Corporación, previo informe acerca del particular de las correspondientes oficinas de Hacienda y del Servicio provincial, siendo de cuenta del Recaudador los gastos que se originen por tal concepto hasta que se verifique aquella devolución.

Undécima. El Recaudador nombrado responderá personalmente ante la Diputación del perjuicio de valores que se declare por la Hacienda pública en la Zona, según las disposiciones del vigente Estatuto de Recaudación, cuando se trate de valores del Tesoro, o por la Diputación en los demás casos. Esta responsabilidad se exigirá en proporción al tiempo, cualquiera que éste sea, en que hubiera tenido los valores a su cargo, una vez declarado el perjuicio por quien correspondiera.

Duodécima. Todo el gasto de personal propio de la Recaudación auxiliar o subalterno, así como los de material, locomoción, impuestos, etc., y en general, cuantos tengan su origen en las necesidades de la función recaudatoria, serán de cuenta del Recaudador nombrado.

El Recaudador quedará obligado a mantener el número de empleados que forman la plantilla de la Zona, conforme a la clasificación hecha por la Delegación de Hacienda, de acuerdo con la legislación laboral vigente.

El nombramiento de personal auxiliar se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Trabajo de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, si bien el Recaudador dará cuenta a la Corporación de las medidas que adopte al respecto.

Décimotercera. Las relaciones entre la Diputación y el Recaudador se verificarán a través de la Jefatura de los Servicios recaudatorios. El Recaudador acatará las órdenes de dicha Jefatura, sin

perjuicio de cuanto pueda ser ordenado directamente por la Intervención provincial respecto del Servicio de Contabilidad, movimiento de fondos, comprobación de valores, liquidación de devengos, reintegros y anticipos, afianzamientos y demás aspectos relacionados con las atribuciones de dicho Departamento de la Corporación.

Décimocuarta. El Recaudador vendrá obligado, si así conviene a los intereses de la Corporación, no sólo a la cobranza de las Contribuciones impuestas por el Estado, sino también a la de los arbitrios y exacciones propias de la Diputación y a la de aquellos que la misma pueda concertar con otros Organismos, así como realizar los demás servicios que la Diputación tenga encomendados o establezca por su iniciativa.

En ningún caso podrá el Recaudador efectuar el servicio de cobranza a Entidades o particulares por su cuenta, sino a través de la Diputación Provincial y en los casos y en las condiciones que la misma señale.

Décimoquinta. El Recaudador que resulte nombrado en este concurso, se obliga a instalar una Oficina recaudatoria en sitio conveniente y local decoroso, con disposición adecuada para atender en debida forma a los contribuyentes, participándolo a esta Corporación para su conocimiento.

Décimosexta. La falta de toma de posesión del Recaudador, por no constituir la fianza en metálico o valores en la forma y cuantía previstas, por renuncia al cargo o por cualquier otra causa, determinará, si se trata de funcionarios, así de la Hacienda Pública como de la Excmo. Diputación Provincial, la inexcusable declaración de excedencia voluntaria por un año, contado desde el término del plazo posesorio, y en el caso de no ser funcionario, se le eliminará de todo concurso posterior, en cualquier provincia, durante el plazo de dos años.

Décimoséptima. El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, no pudiendo ejercer tampoco, dentro del término de su jurisdicción, ninguna industria o comercio, ni por sí ni por medio de persona interpuesta.

Décimooctava. La Excmo. Diputación Provincial se reserva el derecho a revisar al fin de cada ejercicio las condiciones económicas que en estas bases se consignan.

Décimonovena. Para todo lo no previsto en las condiciones de este concurso, se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio a la Diputación Provincial, a las normas aprobadas por ésta para su desarrollo, al Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y demás disposiciones de aplicación.

Vigésima. Las incidencias que puedan surgir, en la interpretación y aplicación de estas bases y que no correspondan a la jurisdicción de Hacienda, serán sometidas a las autoridades y Tribunales competentes de esta capital, con denuncia por el Recaudador a cualquier otro fuero o jurisdicción a que pudiera tener derecho.

La Coruña, 10 de noviembre de 1956.—
El Presidente, Diego Delicado Marañón.—
El Secretario, Antonio Millán Millán.
4.567-O.

PONTEVEDRA

La Excmo. Corporación, en sesiones de 30 de julio y 31 de agosto últimos, acordó proveer una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa, dotada con el sueldo base anual de 19.500 pesetas y demás emolumentos reglamentarios.

La vacante habrá de cubrirse mediante concurso restringido entre Oficiales del Cuerpo General Administrativo de esta Diputación que cuentén, por lo menos,

con dos años de servicio en el Escalafón respectivo, con exclusión de los asimilados a esta categoría, según acuerdo de 9 de febrero de 1948 y 29 de abril de 1953.

Las instancias habrán de ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación exigida, Tribunal calificador, orden de preferencia y puntuación de méritos y demás condiciones de la convocatoria, se indican en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 9 del mes en curso.

El Tribunal resolverá el concurso una vez transcurridos dos meses, al menos, desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, elevando la propuesta a la excelentísima Corporación Provincial.

Pontevedra, 12 de noviembre de 1956.
El Presidente, P. S., Francisco Pérez Crespo.— El Secretario accidental, Manue. Cabanillas Pérez.
4.561-O.

A Y U N T A M I E N T O S

CORDOBA

FOMENTO EXTRAORDINARIO

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo próximo pasado, convocase la contratación mediante concurso de las obras de instalación eléctrica del alumbrado de la zona comprendida entre la avenida de Cervantes, Fray Luis de Granada, Reyes Católicos, Doce de Octubre y avenida de América, bajo el tipo de trescientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse, en horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán en cada una de sus proposiciones proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, sin otra limitación que la oferta no podrá rebasar la cifra de trescientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta y una pesetas ochenta y ocho céntimos.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de diez mil setecientas veinte pesetas cincuenta y cinco céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándose a la suma que represente el 6 por 100 del remate. Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español o el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este excelentísimo Ayuntamiento o en la Sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de esta índole, en la

Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Corcejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 10 de noviembre de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones referentes a las obras de instalación eléctrica de la zona comprendida entre la avenida de Cervantes, Fray Luis de Granada, Reyes Católicos, Doce de Octubre y avenida de América, se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución (o bien consignará las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato) en la suma de pesetas (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente; a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de Subsidio Familiar, retiro de la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

4.548-O.

B L A N C A

Secretaría

CONCURSO-SUBASTA

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 del actual se anuncia concurso subasta para contratar la ejecución de las obras de un edificio de nueva planta destinado a Centro Antitracomatoso y de Maternología y Pediatría de urgencia, en esta población, con arreglo a proyecto, debidamente aprobado, del Arquitecto don Enrique Sancho Ruano, y a los pliegos de condiciones facultativas y generales o económico-administrativas, que, sin reclamación alguna, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles de oficina.

Las obras deberán iniciarse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación definitiva, y terminarse en el plazo de ocho meses de su comienzo. El plazo de garantía de las mismas será de un año, contado desde la recepción provisional.

Para tomar parte en este concurso-subasta se constituirá la garantía provisional de veintitrés mil trescientas quince pesetas setenta y dos céntimos. La garantía definitiva estará representada por el seis por ciento del contrato.

La documentación para participar en el concurso subasta será presentada por los licitadores en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, titulados «Referencias», uno, y «Oferta económica» otro. En el primero se incluirá el resguardo de la garantía provisional, documento fehaciente de la personalidad del licitador, y de hallarse matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial; declaración jurada de no estar afectado por causas de incapacidad o incompatibilidad; declaración de que las remuneraciones mínimas de los productores no serán inferiores a las dispuestas por las respectivas reglamentaciones laborales y demás de protección a la industria nacional, al trabajo, a la previsión y a la seguridad social; Memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y cuantos otros análogos estime convenientes, acreditados todos los extrínsecos con certificaciones de Arquitectos, Directores o de Entidades bancarias. En el segundo sobre la proposición debidamente reintegrada y firmada, con arreglo al modelo que se inserta, limitada a concretar el tipo económico de la postura.

Servirá de base al concurso-subasta el precio o tipo de setecientas setenta y siete mil ciento noventa pesetas con ochenta y un céntimos, en el que se hallan comprendidos todo género de gastos, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad. Las mejoras consistirán en reducción del tipo expresado, adjudicándose el concurso-subasta a la oferta más ventajosa entre los admitidos. Los empates se resolverán por el sistema de pujas a la llana, durante quince minutos, y por sorteo si persistiere.

Los sobres de proposiciones para tomar parte en este concurso-subasta se presentarán en esta Secretaría durante las horas de diez a trece, de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de terminar el plazo de admisión de proposiciones. La de los sobres de «Oferta económica» tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurrir doce, también hábiles, del anuncio del resultado de admisión de los primeros sobres en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En los proyectos y pliegos de condiciones respectivas constan las demás obligaciones y estipulaciones del contrato que se persigue.

Modelo de oferta económica

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (expresarse la representación, en su caso), enterado del anuncio y condiciones del concurso subasta para ejecución de las obras de, con las referencias y antecedentes del sobre respectivo, aceptando las condiciones, obligaciones y responsabilidades señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de (en letra) pesetas.—(Fecha y firma.)

Blanca, 13 de noviembre de 1956.—El Alcalde (ilegible).

4.558-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, que durante los días que se indican a continuación, a partir de las nueve treinta de la mañana, se verifica-

rár ante Notario, y con carácter público los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Día 1 de diciembre de 1956:

De la emisión de 1 de enero de 1949 1.300 de la serie A, 312 de la serie B y 104 de la serie C.

De la emisión de 1 de enero de 1949 2.100 de la serie A.

De la emisión de 1 de enero de 1950 2.250 de la serie A, 900 de la serie B y 450 de la serie C.

De la emisión de 1 de enero de 1951 1.480 de la serie A, 444 de la serie B y 222 de la serie C.

Día 5 de diciembre de 1956:

De la emisión de 1 de enero de 1952 1.025 de la serie A, 410 de la serie B y 205 de la serie C.

De la emisión de 1 de enero de 1953 2.600 de la serie A, 1.040 de la serie B, 520 de la serie C y 104 de la serie D.

De la emisión de 1 de enero de 1954 1.300 de la serie A, 1.300 de la serie B, 1.040 de la serie C y 130 de la serie D.

Día 10 de diciembre de 1956:

De la emisión de 1 de enero de 1955 340 de la serie A, 1.224 de la serie B, 1.028 de la serie C y 136 de la serie D.

De la emisión de 1 de enero de 1955 650 de la serie A, 260 de la serie B, 780 de la serie C, 156 de la serie D y 78 de la serie E.

Madrid, 12 de noviembre de 1956.

11.385—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO RURAL Y MEDITERRANEO

PAGO DE DIVIDENDO ACTIVO

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de este Banco, se ha dispuesto que desde el próximo día 30 del corriente mes de noviembre se distribuya un dividendo a cuenta del ejercicio en curso de 3 por 100, con impuestos a cargo del accionista, a todas las acciones en circulación números 1 al 220.000, mediante entrega del cupón número 23 de las acciones de la serie A (números 1 al 20.000) y estampillado de los extractos de inscripción de las acciones serie B, números 20.001 al 220.000, que deberán los señores accionistas presentar a tal efecto en cualquiera de las oficinas de este Banco.

Madrid, 9 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Sánchez Jiménez.

11.438-P.

INMOBILIARIA SEGOVIANA, S. A.

SEGOVIA

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

A los efectos previstos en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, esta Sociedad, en Junta general extraordinaria, celebrada reglamentariamente el día 25 de septiembre de 1956, acordó reducir el capital social en un millón ochocientos trece mil pesetas.

Segovia, 9 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, 5.873—P. y 2.ª 18-11-1956

SOLER Y TORRA Y COMPAÑIA

En cumplimiento de lo que ordena el artículo segundo de la Ley de 11 de julio de 1941, se anuncia para general conocimiento que la Junta de socios de esta Sociedad Regular Colectiva celebrada el día 23 de agosto de 1956, decidió

transformarlas en Compañía Anónima con la denominación «Banco Soler y Torra, S. A.», la que proseguirá su personalidad y operaciones sin modificación en las reservas que tiene constituidas y aumentando su capital de doce millones de pesetas a treinta millones de pesetas totalmente desembolsadas a cuyo efecto ha sido debidamente autorizada por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de noviembre de 1956.

Barcelona, 15 de noviembre de 1956.—Soler y Torra y Compañía. Gerente, Ignacio Soler de la Riva.

11.427-P.

TRANSPORTES EXPORTACION NARANJA, S. A. (T. E. N. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de diciembre próximo, a las once treinta horas, en primera convocatoria, o en segunda a la misma hora del siguiente, día 15, en el domicilio social, plaza del Caudillo, 29, a objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1955/56, nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio inmediato y renovación por mitad del Consejo de Administración.

Valencia, 9 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Norberto Ferrer Marege.

11.432-P.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

MADRID

Anticipación del pago del dividendo activo a cuenta del ejercicio 1956 y de la suscripción y desembolso del aumento de capital de 13.500 acciones ordinarias, acordado en 2 de octubre de 1956

Para dar cumplimiento al artículo 89 de la Ley de Sociedades Anónimas y facilitar a los señores accionistas las operaciones de ampliación de capital pendientes, el Consejo de Administración, en su reunión del 10 de noviembre de 1956, ha tomado los siguientes acuerdos:

Primero. Adelantar el pago del dividendo activo del 10 por 100 a cuenta del ejercicio 1956, contra cupón número 12, anunciado en la Prensa con fecha 10 de octubre, al día 26 del mes en curso.

Segundo. El plazo de suscripción y desembolso de las 13.500 acciones emitidas con fecha 2 de octubre será el de 27 de noviembre al 26 de diciembre de 1956.

Tercero. Quedan en vigor todos los demás términos del acuerdo de 2 de octubre de 1956 que figuraban en los anuncios publicados en 10 de octubre.

Madrid, 14 de noviembre de 1956.—El Consejo de Administración.

11.442—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Emisión de 110.000 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 295.001 al 405.000

El Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le concedió la Junta general de accionistas de 25 de abril último ofrece en suscripción, a los accionistas actuales, las referidas acciones, a razón de una nueva por cada cinco antiguas, preferentes u ordinarias mediante la utilización del cupón número 30 de las primeras y del cupón número 46 de las segundas, indistintamente.

Al hacer la suscripción se entregarán por cada acción 500 pesetas por su valor nominal, más 250 pesetas en concepto de prima, o sea, en junto, 75 pesetas por título.

Las nuevas acciones participaran en los beneficios sociales a partir de 1 de enero próximo.

La suscripción quedará abierta el día 20 del corriente mes de noviembre y se cerrará el 20 de diciembre siguiente en los Bancos que se indican a continuación.

Banco de Aragón Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Ibérico, Banco Mercantil e Industrial, Banco de Santander y Banco Urquijo, y en sus filiales, sucursales y agencias.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. de Aymerich.

11.439-P.

BODEGAS FRANCO-ESPAÑOLAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del mes en curso se procederá al pago del dividendo acordado por la Junta general de accionistas, celebrada el día 20 del pasado mes de octubre, contra entrega del cupón número 16 y por beneficios del ejercicio 1955-1956.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, en Logroño, y en las Sucursales, en dicha plaza, de los Bancos Hispano Americano, de Bilbao, de Santander y Eanca Juan Palacios y en el Banco de Vitoria, en Vitoria.

Logroño, 5 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Hilario de la Mata.

11.443—P.

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 25 y 26 de sus Estatutos, la «Sociedad General de Autores de España» celebrará Junta general ordinaria el día 20 de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social.

Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Presidente, Luis Fernández Ardavin.

5.907—P.

PAPELERA DE EXPORTADORES DE NARANJAS, S. A.

(P. A. P. E. N. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la indicada Sociedad para el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria para el día siguiente y misma hora, que tendrá lugar en el domicilio social, partida de Materna, Alcira (Valencia), para tratar del orden del día que se detalla a continuación:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1955/56.

2.º Renovación parcial Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1956/57.

4.º Ruegos y preguntas.

Alcira, 12 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Norberto Ferrer Marege.

11.433-P.

ISOLUX, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Ancora, número 44, Madrid, el día 27 del corriente mes, a las seis y media de la tarde, para someter a su aprobación, si procede, el siguiente acuerdo del Consejo de Administración:

Ampliación del capital social.

Para concurrir a esta Junta, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de antelación a la misma, o acreditar su depósito en cualquier entidad bancaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo.

11.446—P.

SEDAS ORIHUELA, S. A.

ORIHUELA (ALICANTE)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 10 de diciembre próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y si procediera el día 6, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1956.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1956-57.

Orihuela, 12 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Eusebio Escolano Gonzalvo.

5.875—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En el Juzgado de Primera Instancia número doce y Secretaría del que refrenda se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Honorino Marcos Díez, en reclamación de un préstamo de veintidós mil pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca.—En Palencia, una casa a dos y media planta, señalada con el número ocho de la calle de la Bondad; que linda: por la derecha, entrando, con otra de herederos de Evaristo Sánchez; por la izquierda, otra de Aquilino Pastor García y por la espalda o accesorios, con otra de José María Jiménez Ortega; mide, según título, una superficie de cien metros cuadrados, de los cuales diez corresponden a un patio o descubierto y el resto a lo edificado. Antes lindaba: por la derecha, Evaristo Sánchez; por la izquierda, otra de Marcelino Santos, y por la espalda o accesorios, otra que fué de Benigno Arroyo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al folio 44, del tomo 1.505 del Archivo, libro 214, del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca 6.736, inscripción séptima.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del remate el día treinta y uno de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

El acto tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital, y en el Juzgado de Primera Instancia de Palencia, lugar donde radica la finca.

Se hace saber al público que el tipo de subasta será el de cuarenta y dos mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que para tomar parte en la

subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y qu la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

11.315—A. J.

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua, contra don José Pablo Martínez Hierro, sobre secuestro, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, siguiente:

En Huelva.—Casa situada en la ciudad de Huelva, calle de Magdalena; por tanto, está señalada con el número dos. Ocupa una superficie de ciento veinticinco metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con calle de su situación; por la izquierda, con casa de doña María Dolores Vázquez, por la derecha, entrando, con la finca de don José Vacas Faraco, que de ésta se segregó, y por la izquierda, con terrenos de don Antonio Montiel Saavedra y corral de doña Cristobalina Moreno.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 361.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado calle del General Castaños, núm. 1, segundo, Madrid, y en la de igual clase de Huelva, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de noventa mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose a mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

11.251—A. J.

BILBAO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa,

Por el presente edicto se hace saber: Que don Marcelino García Manzano, mayor de edad, casado con doña Magdalena Egocheaga Astaburuaga, empleado, y de esta vecindad, ha formulado demanda ante este Juzgado interesando para sus hijos legítimos la adición de los apellidos paterno y materno, con el fin de que en lo sucesivo formen uno solo, fundándose en que el apellido Egocheaga está llamado a extinguirse totalmente, dado que el difunto padre de la esposa no tiene ni tuvo hermano varón alguno, y como descendencia solamente tuvo dos hijas; por razones íntimas de índole sentimental y familiar, ya que dicho apellido Egocheaga es oriundo del término llamado de igual forma del municipio de Elgueta (Guipúzcoa), donde hasta hace unos años existía el milenarismo árbol llamado «Egochia»; por el deseo de que continúe perpetuándose dicho apellido, y por el hecho, también, de que dado el gran número de apellidos García existentes, la inmensa mayoría de las personas con las que mantiene relación, tanto de tipo oficial como particular, le conocen y nombran por su segundo apellido, y, por el contrario, a sus hijos, estudiantes, se les conoce única y exclusivamente por todos los colegiales por su segundo apellido de Egocheaga, creándose de hecho una verdadera confusión, que con la unión de los apellidos citados puede corregirse fácilmente.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses.

Dado en Bilbao a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario (ilegible).

11.000—A. J.

VALENCIA

Don Pedro Alvarez-Castellanos Larrosa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Valencia, accidentalmente encargado del de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que accediendo a la petición formulada por don Manuel, doña Concepción y doña Elisa Simó Attard, representados por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, ha resuelto convocar por tercera vez a Junta general extraordinaria de accionistas de «Prensa Levantina, S. A.», que se celebrará en el domicilio social, calle de Trinquete de Caballeros, número catorce, de esta capital, el día cuatro de diciembre próximo, a las dieciséis horas, para que bajo la presidencia de don Manuel Simó Attard trate del siguiente orden del día:

Adaptación de Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Pedro Alvarez-Castellanos Larrosa.—El Secretario (ilegible).

11.444—A. J.